



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria"

Ref. Expediente 13/2018

RESOLUCION DCS 515/2024

Bahía Blanca, 16 de octubre de 2024

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto "Implementación de propuestas académicas de la UNS vinculadas a la atención de la salud en la provincia de Buenos Aires. Carrera de Licenciatura en Obstetricia en la Universidad Nacional del Sur";

La resolución DCS 277/22 que inicia la inscripción a la Licenciatura en Obstetricia

La Resolución CSU 627/22 que modifica el sistema de nivelación de la UNS

La Resolución CSU 933/23 mediante la cual se aprueba el programa de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) en el ámbito de la UNS

Y CONSIDERANDO:

Que, luego de dos años de inscripciones, la carrera cuenta con 1099 estudiantes activas/os;

Que el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) vigente, como el sistema de nivelación previo, generaron resultados no esperados,

Que la nivelación originalmente planificada para la carrera de Obstetricia se vinculaba a una alfabetización en temas sanitarios y vinculados a la situaciones de salud de madre/niño/niña que se presentaron de una complejidad superior a la esperada para los ingresantes,

Que el espíritu del ATI se vincula con el fortalecimiento de las habilidades de comprensión de textos y resolución de problemas desarrolladas de quienes ingresan desde el nivel secundario; así como el empoderamiento del estudiantado bajo distintas dimensiones que hacen al ejercicio de la ciudadanía universitaria;

Que el ATI prevé mecanismos para establecer nuevas instancias de afiliación, en la medida que sean necesarias, evitando de esta manera que se instituya como un mecanismo de exclusión;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria"

Que, en la priorización de problemas, es necesario abordar en primera instancia la recuperación de un número importante de estudiantes que se inscribieron en la carrera, y no pudieron comenzar a cursarla por no superar las instancias dispuestas en el ATI;

Que existen estudiantes que han completado el ATI durante 2023 y pueden comenzar el cursado del Módulo I en 2025, es decir que la carrera tendrá estudiantes para el primer año del programa de estudios

Que el Programa Especial creado por RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, contempla el financiamiento para la creación de nuevos cargos docentes de forma paulatina por 5 años, sin embargo, en lo que respecta al el financiamiento del año 3, previsto para marzo del corriente año, la percepción de fondos por parte de la Universidad se encuentran demorada,

Que la visión del DCS incluye la definición de políticas educativas inclusivas, para carreras pertinentes a las necesidades de salud y accesibles a quienes tienen vocación de estudiarlas;

Lo recomendado por la Comisión de Enseñanza;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 16 de octubre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría General Académica las gestiones necesarias para deshabilitar el proceso de inscripción 2025, primer cuatrimestre, para la carrera Licenciatura en Obstetricia.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría Académica del DCS y a la Coordinación de la Licenciatura en Obstetricia, acciones tendientes a promover la reinscripción al ATI 1 en estudiantes que se inscribieron en la carrera y no lo aprobaron.

ARTICULO 3º: Regístrese, agréguese al expediente de referencia y dese a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.